

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., catorce de octubre de dos mil veintiuno

Se le reconoce personería al abogado *Julio Jiménez Mora* como apoderada de la parte demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C.G.P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Seguros Comerciales Bolívar S.A.* contra *Mariana Rojas Montealegre* por las siguientes sumas:

1. Por \$ 778.000, m/cte., por concepto del saldo del canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2019.
2. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de octubre de 2019.
3. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2019.
4. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2019
5. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de enero de 2020.
6. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de febrero de 2020.
7. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de marzo de 2020.
8. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de abril de 2020.
9. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de mayo de 2020.
10. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de junio de 2020.
11. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de julio de 2020.
12. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2020.

13. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de septiembre de 2020.

14. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de octubre de 2020.

15. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de noviembre de 2020.

16. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2020.

17. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de enero de 2021.

18. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de febrero de 2021.

19. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de marzo de 2021.

20. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de abril de 2021.

21. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de mayo de 2021.

22. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de junio de 2021.

23. Por \$ 2.654.500, m/cte., por concepto del canon de arrendamiento del mes de julio de 2021.

24. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2019.

25. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2019.

26. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2019.

27. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2019.

28. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2020.

29. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2020.

30. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2020.

31. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2020.

32. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2020

33. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2020.

34. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2020.

35. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2020.

36. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2020.

37. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2020.

38. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2020.

39. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2020.

40. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2021.

41. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2021.

42. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2021.

43. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2021.

44. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2021.

45. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2021.

46. Por \$595.000, m/cte., por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2021.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este auto conforme lo establecen los Arts. 291 y s.s del C. G.P. o en su lugar conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020¹.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar 11001-4003-002-2021-00857-00

¹ "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio"